

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DECRETO ALCALDICIO Nº 176 .-

DALCAHUE, 12 de Enero de 2023.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459-2021 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; Certificado Nº 004 del Secretario Municipal (s), en donde se informa Reunión ordinaria N° 56, con fecha 11 de enero de 2023 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla, Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 53 de fecha 14 de diciembre de 2022; El Decreto Alcaldicio N°2.272 con fecha 23 de diciembre de 2022 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio doña GISELA ANDREA OYARZO CARDENAS presidenta del CLUB suscrito DEPORTIVO CHILE SOCIAL Y CULTURAL DE DALCAHUE, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.210.176-3 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR, para transferir la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DALCAHUE

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA A ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/MAAB/RCCC/vlsu.



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de enero de 2023, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR y doña GISELA ANDREA OYARZO CARDENAS presidenta del CLUB DEPORTIVO CHILE SOCIAL Y CULTURAL DE DALCAHUE, Rut. de la Institución 65.210.176-3 con domicilio en Pasaje los Helechos N° 850, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

<u>Primero:</u> De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al "CLUB DEPORTIVO CHILE SOCIAL Y CULTURAL DE DALCAHUE".-

<u>Segundo:</u> La llustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos) PARA CUBRIR GASTOS DE MOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE DALCAHUE HASTA LA COMUNA CAPITAN PASTENES DE TEMUCO PARA PARTICIPAR EN EL NACIONAL FENFUR 2023.

<u>Tercero</u>: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

<u>Cuarto:</u> La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

<u>Quinto</u>: De igual manera el "CLUB DEPORTIVO CHILE SOCIAL Y CULTURAL DE DALCAHUE", apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El CLUB DEPORTIVO CHILE SOCIAL Y CULTURAL DE DALCAHUE efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

<u>Sexto:</u> Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el 31/03/2023.

<u>Séptimo:</u> El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

GISELA OYARZO CARDENAS
PTA. CLUB DEPORTIVO CHILE SOCIAL Y
CULTURAL DE DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE